



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 0131-2015-GRP-CRP

Puno, 15 de octubre 2015

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo el día quince de octubre del año dos mil quince en la Provincia de Carabaya, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° modificado mediante Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional a quien le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, es considerado por la población de la Provincia de Carabaya como una obra de importancia el Proyecto de Instalación del Servicio de Agua para el sistema de riego Tantamaco en la comunidad de Tantamaco -Ninahuisa, distrito de Macusani, provincia de Carabaya, que cuenta con Código SNIP 285271, con monto de inversión de S/. 3 494 960.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

Artículo Primero.- DECLARAR DE NECESIDAD E INTERES REGIONAL, la ejecución del Proyecto de Inversión Pública Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. VESPA ROSARIO CALLACACHO ORDOÑUELA
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 0131-2015-GRP-CRP

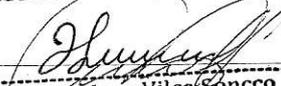
Tanatamaco, en la Comunidad de Tantamaco-Ninahuisa, Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya, Región Puno. Con código SNIP 285271.

Artículo Segundo.- DISPONER, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, a través de la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


Hernán José Vilca Sóncco
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abg. Yecia Rosario Callacando Ucciguarwa
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL